ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala queel contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitanpor la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidadde contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conla persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida yrelacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatalhaya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados conactividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el MCM adelantó los trámites normativos, legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se elaboró y suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios profesionales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **5.** Que el MCM revisó y validó la documentación presentada porel contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por lo tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificóel cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **6.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que, de conformidad con lo anterior, resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES ESENCIALES.** Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación.

1. Apoyar en la sistematización y documentación de los procesos de fortalecimiento de memoria que realiza el Museo con las organizaciones sociales y de víctimas.
2. Apoyar en la documentación del proceso de lazo social de acuerdo a los lineamientos del proyecto de colecciones.
3. Apoyar la realización de los eventos de conmemoración y reconocimiento en las fechas relevantes para las víctimas del conflicto, en articulación con otras entidades y/o actores sociales.
4. Apoyar las acciones de fortalecimiento organizativo que se realicen con las organizaciones sociales y de víctimas producto de las diferentes articulaciones interinstitucionales.

Las Partes dejan expresa constancia que el presente Contrato por su propia naturaleza no constituye Contrato de trabajo ni genera relación laboral. **(EL) LA CONTRATISTA** cuenta consu propia autonomía administrativa por lo que las relaciones que surjan entre Las Partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el presente contrato, y en lo no previsto, se atenderáa las disposiciones legales del derecho público y en subsidio la legislación civil. De conformidad con lo anterior **(EL) LA CONTRATISTA** será y se considerará solamente como un contratista independiente y no el agente, representante, empleado, o simple intermediario del **MUSEO**, porlo tanto, sus actuaciones son de su responsabilidad exclusiva. **CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (EL) LA CONTRATISTA** se compromete para con **EL MUSEO** a prestar sus servicios, teniendo como sede principal el Museo Casa de la Memoria ubicado en Cl 51 No. 36 - 66 Parque

Bicentenario, pudiéndose desplazar a otras zonas cuandopor requerimientos del servicio sean necesarias. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DELA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUSEO** a:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor independientemente de los informesde avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera deella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia enella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a lasupervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones orequerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tengaacceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momentole sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos,acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.

16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en losdemás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Apoyar la elaboración de estudios previos, así como el ejercicio técnico de los contratos suscritos en el Museo Casa de la Memoria relacionados con su área de trabajo, cuando se le requiera en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación de la Entidad.
19. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documentaldel Museo Casa de la Memoria.

20. Conocer y capacitarse en el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.

21. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, requerida por el Museo Casade Memoria.

Parágrafo. Los responsables de los procesos de control y asesoría jurídica del Museo, podránrequerir al(a) CONTRATISTA toda la información relacionada con los aspectos técnicos,administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar losdocumentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de las autoridades de control interno, el ordenador del gasto y la asesoría jurídica. La reticencia de LA CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de multa por mora en la entrega de información. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUSEO.**

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente elcontrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmentecon el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO: si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Municipio de Medellín. PRIMERO: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Director General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada. SEGUNDO: para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO. TERCERO: si en el municipio o ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento

CLAUSULA QUINTA: PAGO DE APORTES. EL (LA) CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente clausula será la que determine la Ley y demás normativa que regule la materia. Así mismo, deconformidad con la ley 1562 de 2012, Artículo 2, literal a, numeral 1, **EL (LA) CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales (ARL). **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** Enatención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar, los procesos para el Museo Casa de la Memoria y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios; es indispensable la solicitud de garantías contractuales. Por lo anterior serán solicitadas las siguientes suficiencias:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA SÉPTIMA: RESTABLECIMIENTO, REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL (LA) CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL** (**LA) CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de las garantíasotorgadas o ampliar su vigencia según el caso. En caso de incumplimiento de la obligación EL (LA) CONTRATISTA debe mantener la suficiencia de las garantías y facultará al **MUSEO** a declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.** En la ejecución del presente Contrato se acuerdan multas. Por lo tanto, en caso de presentarse incumplimiento delas obligaciones derivadas del contrato, se impondrá una multa equivalente al 2% del valor del contrato por dicho incumplimiento. Estas se aplicarán en el evento en que **EL (LA) CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **Parágrafo 1.** Para la imposición de las multas,el **MUSEO** dará aplicación al debido proceso y al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 2.** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUSEO**, elvalor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Parágrafo 3.** La imposiciónde multas no libera al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sopena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUSEO**equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato grave y definitivo. El valor de lacláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**,si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afectede manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUSEO**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. LA CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita del **MUSEO**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato paralo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicarála razón de la suspensión y la duración de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** Será obligación de EL (LA) CONTRATISTA mantener libre al **MUSEO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUSEO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **SUPERVISIÓN.** Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **Parágrafo 1. EL (LA) SUPERVISOR (A)** podrán ser sustituido en cualquier momentopor la **DIRECCIÓN DEL MUSEO.** En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: PRÉSTAMO DE BIENES MUEBLES.** En caso de requerirse el
préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes. Si se entregaren bienes muebles, el supervisor y/o

interventor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de supervisión. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL (LA) CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el **MUSEO**. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista acuerdo de pago vigente entre **EL (LA) CONTRATISTA** y el **MUSEO**, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** es una entidad independiente del Museo Casa de la Memoria, y, en consecuencia, **LA CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL (LA) CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Museo Casa de la Memoria, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato no será objeto de liquidación bilateral, salvo que se terminara de manera anticipada, que no se ejecutará en su totalidad o que dé lugar a la aplicación de alguna prerrogativa pública o proceso sancionatorio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo

b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **Parágrafo:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la jurisdicción ordinaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá dar por terminado por las causas que se mencionan a continuación:

- **a.** Mutuo acuerdo entre las partes
- **b.** Cumplimiento del objeto del contrato
- **c.** Vencimiento del plazo pactado
- **d.** Desaparición o imposibilidad del objeto contractual
- **e.** Terminación unilateral según causales legales previstas
- **f.** Declaratoria de caducidad del contrato
- **g.** Terminación unilateral por violación del régimen de inhabilidad e incompatibilidad
- **h.** Declaratoria judicial de terminación o de nulidad del contrato.

 En todo caso se garantizar el derecho fundamental al debido proceso antes de la terminación del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Hoja de vida y Declaración Juramentada de Bienes, diligenciados por LA CONTRATISTA (Formato del Departamento Administrativo de la Pública). 2. Certificados de Procuraduría, Contraloría y Policía. 3. Fotocopia del documento de identidad de LA CONTRATISTA. 4. RUT. 5. Estudios Previos. 6. Certificado de disponibilidad presupuestal 7. Registro Presupuestal 8. Garantías y aprobación de las mismas. 9. Los demás requeridos por el MUSEO para la legalización del contrato. 10. Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato

Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co
+57 (4) 520 20 20

Síguenos en nuestras redes sociales:

Medellín cuida sus Memorias.

Alcaldía de Medellín